

LA LAGUNA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de La Laguna y su partido,

Hace saber: Que ante este Juzgado, y bajo el número 361/1990, a instancia de «Financiera Bancobao, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Claudio García del Castillo, contra don Manuel Afonso Rodríguez y don Pedro Afonso Hernández, declarados en rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad, 1.595.550 pesetas de principal, más 750.000 pesetas de intereses y costas, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, el siguiente bien:

Urbana. Vivienda de una planta baja del edificio que corresponde al número 22 de una servientía de paso, junto a la calle El Moral, donde dicen «El Moral», pago de Valle Guerra La Laguna. Tiene una superficie de 85 metros 75 decímetros cuadrados, linda: Al frente, con terraza; izquierda, entrando, finca de don Pedro Afonso Hernández; fondo, huerta, y derecha, pasillo de acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13.442, libro 140, tomo 1.540. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 6.005.360 pesetas.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 15 de noviembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y en prevención que no hubiere postor en esta primera subasta, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta, el día 15 de diciembre de 1999, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, en el mismo lugar que en la anterior, y para una posible tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 14 de enero de 2000, a las diez horas, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta capital, cuenta corriente número 375700001736190, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de la finca objeto de la subasta, con rebaja del 25 por 100 para la segunda.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero pero sólo el ejecutante.

Los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, sin que se hayan suplido en los mismos la falta de títulos de propiedad.

El tipo de remate será el de la valoración del bien, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, ingresando en la mencionada cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo del remate y el pliego cerrado en la Mesa del Juzgado.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Manuel Afonso Rodríguez y don Pedro Afonso Hernández, de los señalamientos, se expide el presente.

Dado en La Laguna a 16 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—39.178.

LA OROTAVA

Edicto

Doña Cristina García Aranguena, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Orotava,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 97/1998, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancias de entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Cajamadrid), contra don José Eulogio Borges González de Chaves y doña María Soledad Ramos Brito, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de diciembre de 1999, a las once horas, por el tipo de 81.700.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que quedase desierta la primera subasta, se ha señalado para la segunda el día 11 de enero de 2000, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 9 de febrero de 2000, a las once horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Cuarta.—El tipo del remate será de 81.700.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Quinta.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de esta plaza del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3769-000-17-009798, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda y debiéndose hacer constar en el mandamiento de ingreso el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Octava.—Los autos y la certificación del Registro, que suple los títulos de propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de celebrar la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el

remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Duodécima.—La publicación del presente edicto sirve de notificación a los deudores, y ello para el caso de no ser posible la notificación personal de los señalamientos a los mismos, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes que se sacan a subasta

1. Apartamento en bloque A (este), piso 3, puerta 330, apartamentos «Los Ángeles», en avenida Penetración, Los Cristianos. Que mide 46 metros 42 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Arona, al libro 355, tomo 940, folio 4, inscripción quinta. Finca número 14.272. Valorado en 7.000.000 de pesetas.

2. Apartamento en bloque A, piso 3, puerta 331, apartamentos «Los Ángeles», avenida Penetración Los Cristianos. Que mide 46 metros 42 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Arona, al libro 355, tomo 940, folio 6, inscripción quinta. Finca número 14.274. Valorado en 7.000.000 de pesetas.

3. Trozo de terreno donde se ubica una construcción antigua de dos plantas. Finca número 465, tomo 938, libro 239, folio 147 del Registro de la Propiedad de La Orotava. Valorado en 14.600.000 pesetas.

4. Vivienda unifamiliar de tres plantas, más una retranqueada que se levanta sobre un solar de 388,95 metros cuadrados, de los cuales se ocupa en planta aproximadamente 96 metros cuadrados. El resto de la parcela se dedica a jardines, esparcimiento y piscina. Sita en urbanización «El Calvario», calle San Isidro, en la Orotava. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Orotava, finca número 11.321, tomo 970, libro 320, folio 53. Valorada en 53.100.000 pesetas.

Dado en La Orotava a 1 de septiembre de 1999.—La Secretaria, Cristina García Aranguena.—39.172.

LA OROTAVA

Edicto

Don Cesáreo Rodríguez Santos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la Orotava y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, con el número 304/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don José Jesús Díaz Montelongo y doña Asunción María Candelaria Luis Delgado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de diciembre de 1999, a las diez y quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3770, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de